

19



DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

SANTIAGO, 05 de noviembre del año 2012

DECRETO EXENTO Nº 1618

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

06 209 / 20 12

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION		
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
DEPART. JURIDICO	TERMINO DE TRAMITARSE	
DEP. T.R. Y REGISTRO	17 DIC 2012	
DEPART. CONTABILIDAD Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	RECEPCION DE PERSONAS	
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

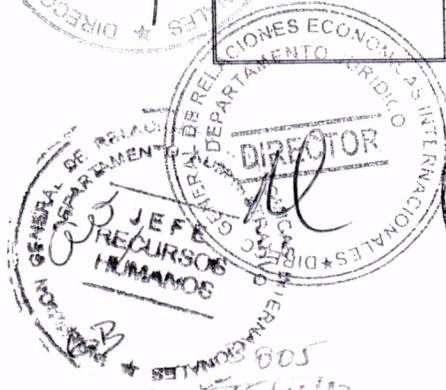
VISTOS: El artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 49° de la Ley N° 18.575 en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 1/19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los artículos 7° y 81° literal a) de la ley N° 18.834, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda; el artículo 6° del DFL N° 53 y el DFL N° 105, ambos de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 617 de 2010 y el Decreto Exento N° 1003 de 2012 ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el cargo de Director General de Relaciones Económicas Internacionales es de exclusiva confianza del Presidente de la República;
- b) Que, de conformidad con lo establecido en literal a) del artículo 81° de la Ley N° 18.834, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento puede determinar el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza;
- c) Que, en uso de dicha facultad, por Decreto Exento N° 617 de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se fijó el orden de subrogación del Director General de Relaciones Económicas Internacionales.
- d) Que, por Decreto Exento N° 1003 de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se modificó el N° 1 del numeral primero del Decreto Exento N° 617 de 2010.

DECRETO:

PRIMERO: Déjense sin efecto los Decretos Exentos N° 617 de 2010 y N° 1003 de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.



SEGUNDO: La Subrogación del cargo de Director General de Relaciones Económicas Internacionales, en caso de vacancia o bien de ausencia, o impedimento del titular, será ejercida por los Directores grado 3° EUS de la Planta de la referida Dirección General, a quienes, en cada caso, se les ha asignado el desempeño de las funciones que a continuación se indican y en el siguiente orden de prelación:

1. Director de Asuntos Económicos Bilaterales.
2. Director de Asuntos Económicos Multilaterales.
3. Director de Promoción de Exportaciones.
4. Jefe del Departamento Jurídico.
5. Jefe del Departamento Administrativo.

TERCERO: Por necesidades del Servicio este Decreto entrará en vigencia de forma inmediata sin esperar su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**FERNANDO SCHMIDT ARIZTIA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

